

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO FIJO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUILOAPAN DE CUAUHTEMOC, VERACRUZ, A TRAVÉS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL C. JOSE GABRIEL FLORES SARABIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA **"EL MUNICIPIO"** Y POR LA OTRA EL C. _____ QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA **"EL TRABAJADOR DE CONFIANZA"** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- **"EL MUNICIPIO"**, declara:

a).- Ser un nivel de gobierno investido de personalidad jurídica, con territorio y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior, con capacidad económica propia y con la libre administración de su hacienda; con una población asentada en una circunscripción territorial y gobernado por un Ayuntamiento; así como para contratar los servicios personales que requiera. Lo anterior con fundamento en lo estipulado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz, así como en los Artículos 2, párrafo segundo, y 36 fracción XXIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

b).- Que se encuentra representado en este acto, por el _____ **COMO PRESIDENTE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de este Ayuntamiento, personalidad que se acredita en el acto, mediante la Constancia de Mayoría de la elección de presidente Municipal emitida por el Órgano Público Local de Elecciones (OPLE) Municipal de Huiloapan de Cuauhtémoc, Veracruz de fecha 7 de Junio de 2017, de conformidad con lo

establecido en el Artículo 36 Y 36 fracción XXIV de la Ley orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz.

c).- Que para todos sus efectos legales, tiene su domicilio en Avenida Hidalgo número 3 de la Colonia Centro de la ciudad de Huiloapan de Cuauhtémoc, Veracruz.

II.- Declara **“EL TRABAJADOR”** bajo protesta de decir verdad, tener los siguientes datos personales:

a) Llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad mexicana, contar con ___ años, con estado civil _____, domicilio _____ actual _____ en _____., y cuenta con la clave del registro federal de contribuyentes _____.

b) Tener capacidad jurídica para contratar y obligarse, mediante el presente contrato.

c).- Poseer los conocimientos y aptitudes para desempeñar los servicios como: _____.

d).- De estar al corriente de sus pagos y obligaciones fiscales y no encontrarse laborando en ningún otro lado, además de tener la capacidad legal y jurídica de contraer y cumplir con las obligaciones de acuerdo a lo establecido en las leyes mexicanas, identificándose con la credencial de elector No. _____.

e).- Estar enterado de que **“EL MUNICIPIO”**, necesita de sus servicios por tiempo fijo a partir del día _____ del mes de _____ del año de _____ al día ___ del mes de _____ del año de _____.



CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" contrata a **"EL TRABAJADOR"** por tiempo DETERMINADO por el periodo entre el día ____ del mes de ____ del año de ____ y el día ____ del mes de ____ del año de ____ para prestar sus servicios laborales en el Departamento de _____, con el puesto de _____. Las mencionadas labores son estrictamente de carácter eventual toda vez que las partes consideran que en el término de duración de este Contrato pueden llevarse a cabo en forma total; y ambas partes pactan que **"EL MUNICIPIO"** podrá reasignarles nueva categoría y actividades conforme a las necesidades y/o conforme a la situación laboral de este ayuntamiento.

SEGUNDA.- El presente contrato obliga a lo expresamente pactado conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Estatal de Servicio Civil para el Estado de Veracruz, así como aquellos relativos de la Ley Federal del Trabajo, la duración del mismo será la que se señala en la cláusula anterior por lo que, al concluir su término las partes contratantes lo darán por terminado con apoyo de la Ley de la materia y demás ordenamientos legales aplicables al caso, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **"EL MUNICIPIO"**, conforme al Artículo 22 de la Ley Estatal del Servicio Civil.

TERCERA.- Ambas partes acuerdan que este contrato se registrará por lo establecido en el artículo 7 de la Ley Estatal del Servicio Civil toda vez que el trabajador tiene el carácter de **"CONFIANZA"** motivo por el cual se registrará con lo que dispone la Ley Estatal del Servicio Civil, aunado a lo establecido por el Artículo 11 Fracción I de la citada Ley.





CUARTA Ambas partes acuerdan en sujetarse a lo establecido en el artículo 35 fracción XX de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz reformada, en el sentido se sujetarse al nombramiento de los trabajadores de confianza y únicamente surtirá efectos legales durante el periodo constitucional que corresponda al Ayuntamiento que los designo o contrato, salvo que cualquiera de las partes decida dar por terminado el nombramiento o designación anticipadamente y sin la obligación ni responsabilidad de ninguna índole, sujetándose al contrato por tiempo determinado que se haya firmado o pactado entre las partes.

QUINTA.- "EL TRABAJADOR" se obliga a participar en todos los Planes de Capacitación y Adiestramiento que **"EL MUNICIPIO"** le señale para el mejor desarrollo de sus aptitudes y conocimientos, planes que podrán implantarse dentro de los programas correspondientes y durante el tiempo de labores de **"EL TRABAJADOR"**. De igual modo deberá observar las medidas preventivas de seguridad, higiene y salud ocupacional, así como en materia de riesgos de trabajo.

SEXTA.- "EL TRABAJADOR" prestará sus servicios en el domicilio de **"EL MUNICIPIO"** o en el lugar que éste le indique.

SEPTIMA.- El horario de implantar una labor semanal de lunes a viernes y obtener el reposo los días sábados y domingos, o cualquier otra modalidad equivalente de conformidad con los requerimientos de **"EL MUNICIPIO"**. El trabajador se obliga a prestar sus servicios con puntualidad y eficiencia dentro del H. Ayuntamiento en los diferentes lugares que se le señala, así como


fuera de éste en los casos que las condiciones de trabajo lo requieran.

OCTAVA.- "EL TRABAJADOR" disfrutará de un salario quincenal de _____ la cual se pagará en efectivo los días quince y último de cada mes en el lugar de trabajo, salvo que por circunstancias de fuerza mayor no hubiera disponibilidad financiera por parte de la Tesorería Municipal, para lo cual el pago se realizará a más tardar dentro de cinco días hábiles posteriores a las fechas señaladas. Convienen las partes que en esta cantidad se encuentra incluida la parte proporcional al séptimo día de descanso y que, en caso de incremento del salario, la modificación se efectuará únicamente en el documento que ampara el pago, sin necesidad de modificar el presente contrato y le será pagado en el domicilio de **"EL MUNICIPIO"**. Del salario anterior, **"EL MUNICIPIO"** hará por cuenta de **"EL TRABAJADOR"** las deducciones legales correspondientes, particularmente las que se refieren a impuestos, así como aquellas que sean procedentes de conformidad con la legislación aplicable al caso concreto.

NOVENA.- "EL TRABAJADOR" se obliga a observar y respetar las disposiciones del presente contrato, las del Reglamento Interior de Trabajo y formar parte de las Comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene, así como de Capacitación y Adiestramiento, según corresponda.

DÉCIMA.- "EL TRABAJADOR" no podrá trabajar tiempo extraordinario sin autorización que previamente le otorgue por escrito **"EL MUNICIPIO"**, por conducto de sus representantes. Las partes manifiestan que, salvo esta forma, queda prohibido en el centro de trabajo laborar horas extras.





DÉCIMA PRIMERA.- EL TRABAJADOR tendrá un horario laboral de 9:00 a.m. a las 16:00 horas p.m. de lunes a viernes debiendo de registrar su entrada y salida en el CHECADOR DIGITAL QUE PARA TAL EFECTO SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DEBIENDO DE DESLIZAR SU HUELLA DIGITAL EN LA ENTRADA Y EN LA SALIDA DE SUS LABORES, YA QUE DE NO SER ASI SE TOMARA COMO RETARDO Y EN SU CASO COMO FALTA AL NO REGISTRAR ENTRADA NI SALIDA, EN EL ENTENDIDO DE QUE TRES RETARDOS SIGNIFICARA UNA FALTA A LAS LABORES Y SE PROCEDERA AL DESCUENTO DEL DIA EN SU NOMINA CORRESPONDIENTE.

DECIMA SEGUNDA.- Si "EL TRABAJADOR" se presenta con retardo a sus labores será potestativo para "EL MUNICIPIO" admitirlo, y si lo hace se cubrirá únicamente el tiempo efectivo de trabajo desarrollado.

DÉCIMA TERCERA.- "EL TRABAJADOR" disfrutará de los días de descanso obligatorio y vacaciones de conformidad con lo señalado en la Ley Estatal de Servicio Civil para el Estado de Veracruz. Así como del aguinaldo proporcional respectivo de conformidad con la legislación aplicable al caso.

DÉCIMA CUARTA.- "EL TRABAJADOR" se compromete a cumplir cabalmente con sus obligaciones de trabajador, y en caso contrario, si así procede, se le aplicará la corrección disciplinaria correspondiente contemplada en el Reglamento Interior de Trabajo.

DÉCIMA QUINTA.- "EL TRABAJADOR" acepta como causas de rescisión de la relación de trabajo sin responsabilidad para el H. Ayuntamiento las contenidas en el Art. 37 de la Ley Estatal de

Servicio Civil del Estado de Veracruz y el Art. 47 de la Ley Federal de Trabajo.

DÉCIMA SEXTA.- Lo no previsto por este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Estatal de Servicio Civil del Estado, de la Ley Federal del Trabajo y del Reglamento Interior del Trabajo en vigor.

DÉCIMA SEPTIMA.- Las partes contratantes manifiestan expresamente que la temporalidad del presente contrato se debe a que la naturaleza del trabajo así lo exige. LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO Y ESTANDO DE ACUERDO LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y SE FORMULA POR DUPLICADO EN EL MUNICIPIO DE HUILOAPAN DE CUAUHEMOC, VERACRUZ, SIENDO LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DE _____.

CONTRATANTE

TRABAJADOR DE CONFIANZA

TESTIGO

TESTIGO

